

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (36-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, **LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES** Y **LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejale Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS **DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (16-2022) MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CUEVA DEL NEGRO, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16531590**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor **WILLIAM EFRAIN YOL PÉREZ**, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad denominada **ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.1,234,875.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece “*El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.*” El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece “*Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.*” **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS **DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (16-2022) MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CUEVA DEL NEGRO, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16531590**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor **WILLIAM EFRAIN YOL PÉREZ**, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad denominada **ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.1,234,875.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JOSELIN LUCERO**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00688

SICÁN DE RUIZ quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propiedad, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JOSELIN LUCERO SICÁN DE RUIZ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **JOSELIN LUCERO SICÁN DE RUIZ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea Palo Amontonado, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos setenta y un grados, treinta y tres minutos, cincuenta y tres segundos (271°33'53”), Distancia: treinta y ocho punto setenta metros (38.70), colinda con Escuela y Matilde Ruiz Loaiza; **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ciento setenta y un grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos (171°52'12”), Distancia: dieciocho punto ochenta metros (18.80), colinda con Calle de por Medio y Francisca Ralda; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento diecisiete grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y dos segundos (117°44'42”), Distancia: diez punto cincuenta metros (10.50), colinda con Calle; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** cero sesenta y nueve grados, veintiocho minutos, cincuenta y ocho segundos (069°28'58”), Distancia: quince punto cincuenta metros (15.50), colinda con Calle de por Medio y María Petrona Loaiza Sandoval; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** cero treinta y dos grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y nueve segundos (032°58'39”), Distancia: doce metros (12.00); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** cero ochenta y un grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos (081°52'12”), Distancia: seis metros (6.00); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0): Azimut:** trescientos cincuenta y siete grados, treinta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos (357°36'44”), Distancia: seis punto diez metros (6.10), colindan con Vertila Orellana. Con una Extensión Superficial de **SEISCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (630.75 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de**

la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JULIO CESAR CASTRO** quien actúa como Gestor de Negocios de **MAYRA JUDITH OLIVA CASTRO** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 78-2021, de fecha doce de noviembre dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MAYRA JUDITH OLIVA CASTRO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MAYRA JUDITH OLIVA CASTRO**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea Piedra Parada, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** setenta y nueve grados, veintinueve minutos, tres segundos (79°29'3"), Distancia: veinte punto setenta y un metros (20.71); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** sesenta y tres grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y seis segundos (63°53'46"), Distancia: siete punto setenta y dos metros (7.72), colindan con Calle de por medio y Jorge Pantaleón Oliva; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** ciento cuarenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, nueve segundos (144°34'9"), Distancia: treinta y cuatro punto trece metros (34.13), colinda con Jesica Alvarado; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO E (0.E): Azimut:** doscientos veintiún grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y dos segundos (221°54'42"), Distancia: veintiuno punto cero siete metros (21.07), colinda con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO E (0.E) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** trescientos diecisiete grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos (317°43'58"), Distancia: cuarenta y nueve punto cero ocho metros (49.08), colinda con Olga Marina Oliva Castro. Con una Extensión Superficial de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (943.50 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00690

se adjudica no comprende el área otorgada en Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ADRIAN VÉLIZ CASTILLO** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto **VIGESIMO PRIMERO**, del acta 10-2022, de fecha once de febrero dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ADRIAN VÉLIZ CASTILLO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:**

1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de **ADRIAN VÉLIZ CASTILLO**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea Santa Lucía, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** trescientos cincuenta y ocho grados, cero nueve minutos, dieciséis segundos (358°09'16”), Distancia: trece punto dieciocho metros (13.18), colinda con Consuelo Véliz Castillo; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento catorce grados, veintisiete minutos, veintiséis segundos (114°27'26”), Distancia: siete punto sesenta y nueve metros (7.69), colinda con Consuelo Véliz Castillo; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento setenta y un grados, treinta y un minutos, veinte segundos (171°31'20”), Distancia: nueve punto cuarenta y un metros (9.41), colinda con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos sesenta y cinco grados, cero cinco minutos, veintitrés segundos (265°05'23”), Distancia: siete punto noventa y nueve metros (7.99), colinda con Emilio Orellana. Con una Extensión Superficial de **OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (82.96 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero,

Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **OBDER ALEXIS RAMOS JUÁREZ** y **MARVIN RODOLFO RAMOS JUÁREZ** quienes solicitan se les declare como legítimos poseedores del bien inmueble que poseen, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietarios, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO TERCERO, del acta 20-2022, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **OBDER ALEXIS RAMOS JUÁREZ** y **MARVIN RODOLFO RAMOS JUÁREZ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **OBDER ALEXIS RAMOS JUÁREZ** y **MARVIN RODOLFO RAMOS JUÁREZ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"El Malpaiz, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** noventa y nueve grados, treinta y siete minutos, cuarenta y siete punto sesenta y cinco segundos (99°37'47.65"), Distancia: veinticuatro punto veintiséis metros (24.26); **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ochenta y dos grados, veinticinco minutos, cuarenta y uno punto diez segundos (82°25'41.10), Distancia: diecisiete punto cuarenta y cuatro metros (17.44); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ochenta y siete grados, veintisiete minutos, cuatro punto ochenta y siete segundos (87°27'4.87), Distancia: sesenta y tres punto noventa metros (63.90); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** noventa y dos grados, treinta y siete minutos, cincuenta y tres punto cuarenta y nueve segundos (92°37'53.59"), Distancia: cuarenta y seis punto cero nueve metros (46.09), colindan con Santos Juárez García; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** ciento cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y uno punto cuarenta y siete segundos (147°48'41.47"), Distancia: catorce punto noventa metros (14.90); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** doscientos nueve grados, seis minutos, treinta y nueve punto veintinueve segundos (209°6'39.29"), Distancia: veintiuno punto cero cinco metros (21.05); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** ciento ochenta y un grados, diecinueve minutos, veintidós punto cincuenta y dos segundos (181°19'22.52"), Distancia: dieciséis punto veinticuatro metros (16.24); **DE LA**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00692

ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut: ciento cuarenta y tres grados, once minutos, treinta y ocho punto noventa segundos ($143^{\circ}11'38.90''$), Distancia: cuatro punto noventa y ocho metros (4.98); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** ciento ochenta y tres grados, veintidós minutos, cinco punto treinta y dos segundos ($183^{\circ}22'5.32''$), Distancia: cinco punto sesenta metros (5.60); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** doscientos treinta y dos grados, treinta y cuatro minutos, treinta y tres punto cero dos segundos ($232^{\circ}34'33.02''$), Distancia: ocho punto diecinueve metros (8.19); **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** ciento cuarenta y dos grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta punto cincuenta y nueve segundos ($142^{\circ}52'40.59''$), Distancia: tres punto setenta y un metros (3.71); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** ciento cincuenta y un grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y seis punto sesenta y un segundos ($151^{\circ}55'56.61''$), Distancia: trece punto ochenta y nueve metros (13.89); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** ciento setenta y un grados, treinta y cinco minutos, cuarenta punto cero siete segundos ($171^{\circ}35'40.07''$), Distancia: siete punto ochenta y cinco metros (7.85); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** ciento cincuenta y ocho grados, treinta y siete minutos, treinta y nueve punto cero dos segundos ($158^{\circ}37'39.02''$), Distancia: trece punto cero cinco metros (13.05); **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** doscientos diecisiete grados, cincuenta y seis minutos, cero punto doce segundos ($217^{\circ}56'0.12''$), Distancia: nueve punto cincuenta y nueve metros (9.59); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS (16): Azimut:** doscientos cincuenta y cinco grados, veinticinco minutos, cuarenta y seis punto setenta y ocho segundos ($255^{\circ}25'46.78''$), Distancia: catorce punto cero un metros (14.01); **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17): Azimut:** ciento ochenta y seis grados, veintiocho minutos, dieciocho punto ochenta y dos segundos ($186^{\circ}28'18.82''$), Distancia: catorce punto noventa y nueve metros (14.99); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO (18): Azimut:** doscientos catorce grados, catorce minutos, veinticinco punto veintiséis segundos ($214^{\circ}14'25.26''$), Distancia: diez punto treinta y un metros (10.31); **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19): Azimut:** ciento ochenta y siete grados, veintitrés minutos, cuarenta punto sesenta segundos ($187^{\circ}23'40.60''$), Distancia: ocho punto cuarenta y seis metros (8.46), colindan con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20): Azimut:** doscientos setenta y un grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y seis punto catorce segundos ($271^{\circ}47'56.14''$), Distancia: veintiséis punto dieciocho metros (26.18); **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21): Azimut:** doscientos setenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y siete punto veintiún segundos ($271^{\circ}54'37.21''$), Distancia: treinta y cuatro punto cero un metros (34.01); **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDÓS (22): Azimut:** doscientos sesenta y cinco grados, trece minutos, cuarenta y cinco punto ochenta y tres segundos ($265^{\circ}13'45.83''$), Distancia: ciento nueve punto veinticuatro metros (109.24); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS (22) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRÉS (23): Azimut:** doscientos sesenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, treinta y cinco punto noventa y siete segundos ($266^{\circ}57'35.97''$), Distancia: doce punto setenta y dos metros (12.72), colindan con Demetrio Ramos; **DE LA ESTACIÓN VEINTITRÉS (23) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO (24): Azimut:** trescientos cuarenta y siete grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y siete punto cincuenta y cinco segundos

(347°35'57.55"), Distancia: treinta y uno punto noventa y cuatro metros (31.94); **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO (24) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO (25): Azimut:** trescientos cincuenta y seis grados, cuarenta y ocho minutos, ocho punto sesenta y cinco segundos (356°48'8.65"), Distancia: veintiuno punto sesenta y nueve metros (21.69); **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO (25) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISÉIS (26): Azimut:** cero seis grados, quince minutos, cuarenta y ocho punto setenta y siete segundos (06°15'48.77"), Distancia: dieciséis punto cincuenta y cuatro metros (16.54); **DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS (26) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE (27): Azimut:** cero ocho grados, veintitrés minutos, cincuenta y dos punto doce segundos (08°23'52.12"), Distancia: seis punto ochenta y dos metros (6.82); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE (27) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO (28): Azimut:** diecinueve grados, veinticuatro minutos, cincuenta y nueve punto sesenta y ocho segundos (19°24'59.68"), Distancia: ocho punto cero ocho metros (8.08); **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO (28) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE (29): Azimut:** treinta y cinco grados, treinta minutos, cuarenta y tres punto treinta y cuatro segundos (35°30'43.34"), Distancia: treinta y dos punto cuarenta metros (32.40); **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE (29) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA (30): Azimut:** cuarenta grados, ocho minutos, veintiuno punto setenta y siete segundos (40°8'21.77"), Distancia: treinta y uno punto cincuenta y ocho metros (31.58); **DE LA ESTACIÓN TREINTA (30) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0): Azimut:** cuarenta y tres grados, cincuenta y dos minutos, seis punto dieciocho segundos (43°52'6.18"), Distancia: veinte punto cero ocho metros (20.08), colindan con Callejón de por Medio y Santos Juárez. Con una Extensión Superficial de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (27,255.05 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MARIANO ORELLANA Y ORELLANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 20-2022, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00694

que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MARIANO ORELLANA Y ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MARIANO ORELLANA Y ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** doscientos noventa y dos grados, veintiséis minutos, treinta segundos ($292^{\circ}26'30''$), Distancia: treinta y uno punto veinticinco metros (31.25); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** trescientos veintisiete grados, veintidós minutos, cincuenta y ocho segundos ($327^{\circ}22'58''$), Distancia: dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** trescientos veinticinco grados, veintiún minutos, treinta y un segundos ($325^{\circ}21'31''$), Distancia: ocho punto setenta metros (8.70); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** trescientos dieciséis grados, treinta y seis minutos, cero cero segundos ($316^{\circ}36'00''$), Distancia: dieciséis punto dieciséis metros (16.16); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** trescientos catorce grados, cero cinco minutos, dieciocho segundos ($314^{\circ}05'18''$), Distancia: trece punto veinte metros (13.20); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** trescientos nueve grados, cincuenta y siete minutos, cero dos segundos ($309^{\circ}57'02''$), Distancia: seis punto veintidós metros (6.22); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** doscientos sesenta y cinco grados, cincuenta y seis minutos, veintinueve segundos ($265^{\circ}56'29''$), Distancia: dieciocho punto cincuenta y cinco metros (18.55); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** trescientos cincuenta y cuatro grados, treinta minutos, dieciocho segundos ($354^{\circ}30'18''$), Distancia: diecisiete punto setenta y cinco metros (17.75); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** nueve grados, treinta y dos minutos, quince segundos ($9^{\circ}32'15''$), Distancia: doce punto cero dos metros (12.02), colindan con Roni Orellana Archila; **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** sesenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y cinco segundos ($66^{\circ}49'35''$), Distancia: nueve punto treinta y un metros (9.31); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** cincuenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, veinte segundos ($56^{\circ}55'20''$), Distancia: treinta punto veintisiete metros (30.27); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** cincuenta y seis grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y siete segundos ($56^{\circ}44'57''$), Distancia: siete punto cuarenta y nueve metros (7.49), colindan con Clemente Orellana; **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** ciento treinta y ocho grados, cincuenta minutos, treinta y cuatro segundos ($138^{\circ}50'34''$), Distancia: treinta y cinco punto cincuenta metros (35.50), colinda con Quebrada; **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** setenta y ocho grados, treinta y dos minutos, cero dos segundos ($78^{\circ}32'02''$), Distancia: siete punto sesenta y tres metros (7.63); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS (16): Azimut:** ciento treinta y cinco grados, cero un minuto, cero cinco segundos ($135^{\circ}01'05''$), Distancia: ocho punto noventa y tres metros (8.93); **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17):**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00695

Azímüt: ciento ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, veinticuatro segundos ($189^{\circ}55'24''$), Distancia: catorce punto noventa y cuatro metros (14.94); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO (18):** **Azímüt:** ciento sesenta y dos grados, diecinueve minutos, treinta y tres segundos ($162^{\circ}19'33''$), Distancia: quince punto doce metros (15.12); **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19):** **Azímüt:** ciento doce grados, cero cinco minutos, veintiún segundos ($112^{\circ}05'21''$), Distancia: diez punto treinta y dos metros (10.35); **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20):** **Azímüt:** ciento nueve grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y cinco segundos ($109^{\circ}45'55''$), Distancia: treinta y cuatro punto diez metros (34.10), colindan con quebrada; **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21):** **Azímüt:** sesenta y siete grados, cuarenta y siete minutos, treinta y nueve segundos ($67^{\circ}47'39''$), Distancia: siete punto sesenta y cinco metros (7.65); **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDÓS (22):** **Azímüt:** ochenta y nueve grados, quince minutos, cuarenta y siete segundos ($89^{\circ}15'47''$), Distancia: seis punto setenta y seis metros (6.76); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS (22) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRÉS (23):** **Azímüt:** setenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, veintitrés segundos ($74^{\circ}34'23''$), Distancia: cinco punto cincuenta y nueve metros (5.59); **DE LA ESTACIÓN VEINTITRÉS (23) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO (24):** **Azímüt:** sesenta y tres grados, veintitrés minutos, cincuenta y cuatro segundos ($63^{\circ}23'54''$), Distancia: once punto diecisiete metros (11.17); **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO (24) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO (25):** ochenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y ocho segundos ($81^{\circ}54'58''$), Distancia: trece punto ochenta y dos metros (13.82); **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO (25) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISÉIS (26):** **Azímüt:** noventa y tres grados, cincuenta y nueve minutos, quince segundos ($93^{\circ}59'15''$), Distancia: nueve punto sesenta y un metros (9.61); **DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS (26) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE (27):** **Azímüt:** ciento doce grados, quince minutos, diecinueve segundos ($112^{\circ}15'19''$), Distancia: trece punto cincuenta y cinco metros (13.55); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE (27) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO (28):** **Azímüt:** ciento dieciocho grados, cero cinco minutos, dieciocho segundos ($118^{\circ}05'18''$), Distancia: diez punto cuarenta y ocho metros (10.48); **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO (28) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE (29):** **Azímüt:** ciento dos grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y ocho segundos ($102^{\circ}56'58''$), Distancia: trece punto dieciocho metros (13.18), colindan con Camino Peatonal; **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE (29) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA (30):** **Azímüt:** ciento setenta y siete grados, veintidós minutos, cuarenta y tres segundos ($177^{\circ}22'43''$), Distancia: tres punto ochenta y nueve metros (3.89); **DE LA ESTACIÓN TREINTA (30) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y UNO (31):** **Azímüt:** ciento cincuenta y ocho grados, diecinueve minutos, cero nueve segundos ($158^{\circ}19'09''$), Distancia: trece punto treinta y cuatro metros (13.34); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y UNO (31) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y DOS (32):** **Azímüt:** doscientos sesenta y tres grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos ($263^{\circ}38'16''$), Distancia: siete punto setenta y tres metros (7.73); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y DOS (32) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y TRES (33):** **Azímüt:** ciento ochenta y seis grados, treinta y tres minutos, treinta segundos ($186^{\circ}33'30''$), Distancia: cuatro punto treinta y ocho metros (4.38), colindan con Calle; **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y TRES (33) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y CUATRO (34):** **Azímüt:** doscientos cuarenta y seis grados, treinta y dos minutos, cincuenta y un segundos ($246^{\circ}32'51''$), Distancia: cuatro punto ochenta metros (4.80); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CUATRO (34) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00696

CINCO (35): Azimut: doscientos setenta y dos grados, veinticuatro minutos, treinta y nueve segundos ($272^{\circ}24'39''$), Distancia: cinco punto ochenta y dos metros (5.82); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CINCO (35) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y SEIS (36): Azimut:** doscientos setenta y siete grados, cuarenta y un minutos, treinta y tres segundos ($277^{\circ}41'33''$), Distancia: cuatro punto sesenta y un metros (4.61); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SEIS (36) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y SIETE (37): Azimut:** doscientos cincuenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y cinco segundos ($255^{\circ}42'55''$), Distancia: cinco punto cincuenta y nueve metros (5.59); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SIETE (37) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y OCHO (38): Azimut:** doscientos cincuenta y cinco grados, veinticuatro minutos, treinta y tres segundos ($255^{\circ}24'33''$), Distancia: veintinueve punto noventa y cinco metros (29.95); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y OCHO (38) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y NUEVE (39): Azimut:** doscientos sesenta y ocho grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y seis segundos ($268^{\circ}38'46''$), Distancia: trece punto ochenta y ocho metros (13.88); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y NUEVE (39) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA (40): Azimut:** doscientos setenta y siete grados, cincuenta y un minutos, diecinueve segundos ($277^{\circ}51'19''$), Distancia: ocho punto cincuenta y ocho metros (8.58); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA (40) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y UNO (41): Azimut:** doscientos setenta grados, veintiocho minutos, quince segundos ($270^{\circ}28'15''$), Distancia: dieciséis punto cuarenta y tres metros (16.43); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y UNO (41) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y DOS (42): Azimut:** doscientos setenta y dos grados, veintiséis minutos, catorce segundos ($272^{\circ}26'14''$), Distancia: doce punto treinta metros (12.30); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y DOS (42) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y TRES (43): Azimut:** doscientos sesenta y ocho grados, cero nueve minutos, treinta y ocho segundos ($268^{\circ}09'38''$), Distancia: cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y TRES (43) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos sesenta y un grados, cero cero minutos, cuarenta y un segundos ($261^{\circ}00'41''$), Distancia: trece punto cero un metros (13.01), colindan con Calle, con una Extensión Superficial de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9,573.75 M2)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MARIA ESTER ARCHILA ORELLANA** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se

deja constancia de la petición en el punto DECIMO CUARTO, del acta 21-2022, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MARIA ESTER ARCHILA ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MARIA ESTER ARCHILA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Aldea Santa Lucía, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ochenta y seis grados, cuarenta y un minutos, veintinueve segundos (86°41’29”), Distancia: veintiuno punto dieciséis metros (21.16), colinda con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento ochenta y un grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta segundos (181°46’50”), Distancia: catorce punto cero seis metros (14.06); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento setenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, treinta segundos (176°47’30”), Distancia: catorce punto veintisiete metros (14.27), colindan con José Antonio Castillo Sazo; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** doscientos ochenta grados, veintitrés minutos, cuarenta y tres segundos (280°23’43”), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Willian Campos y Magda Campos; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** trescientos cincuenta y cinco grados, treinta y cuatro minutos, veintitrés segundos (345°34’23”), Distancia: veintitrés punto cincuenta y cuatro metros (23.54), colinda con Mirna Yanett Ferrera Castillo. Con una Extensión Superficial de **QUINIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (518.01)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal “**Casa Guastatoya**”, **número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **NOVENO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **OMAR**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00698

GUDIEL ORELLANA quien solicita se les declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto SEXTO, del acta 21-2022, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **OMAR GUDIEL ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **OMAR GUDIEL ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **De la estación UNO al punto observado DOS**, azimuth: diecisiete grados, dieciséis minutos, veintiocho segundos ($17^{\circ}16'28''$) distancia de nueve punto noventa y un metros (9.91 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DOS al punto observado TRES**, azimuth: quince grados, veinte minutos, treinta y cinco segundos ($15^{\circ}20'35''$) distancia de cinco punto setenta y seis metros (5.76 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación TRES al punto observado CUATRO**, azimuth: dieciséis grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos ($16^{\circ}38'42''$) distancia de doce punto veintitrés metros (12.23 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación CUATRO al punto observado CINCO**, azimuth: dieciséis grados, treinta y dos minutos, diez segundos ($16^{\circ}32'10''$) distancia de diecisiete punto ochenta metros (17.80 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación CINCO al punto observado SEIS**, azimuth: veinticinco grados, veintiséis minutos, treinta y siete segundos ($25^{\circ}26'37''$) distancia de diecinueve punto ochenta y uno metros (19.81 mts.) **De la estación SEIS al punto observado SIETE**, azimuth: treinta y dos grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y tres segundos ($32^{\circ}34'43''$) distancia de dieciocho punto cero seis metros (18.06 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación SIETE al punto observado OCHO**, azimuth: quince grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y tres segundos ($15^{\circ}56'43''$) distancia de dos punto ochenta y tres metros (2.83 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación OCHO al punto observado NUEVE**, azimuth: veintidós grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y siete segundos ($22^{\circ}43'47''$) distancia de nueve punto cero dos metros (9.02 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación NUEVE al punto observado DIEZ**, azimuth: treinta y seis grados, treinta y tres minutos, veintiún segundos ($36^{\circ}33'21''$) distancia de cinco punto ochenta metros (5.80 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DIEZ al punto observado ONCE**, azimuth: veinticuatro grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y tres segundos ($24^{\circ}43'43''$) distancia de veintidós punto cincuenta y uno metros (22.51 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación ONCE al punto observado DOCE**, azimuth: veinte grados, dieciocho minutos, cincuenta y cinco segundos ($20^{\circ}18'55''$) distancia de dieciséis punto sesenta y seis metros (16.66 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DOCE al punto observado TRECE**, azimuth: quince grados, dieciséis



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00699

minutos, cuarenta y nueve segundos ($15^{\circ}16'49''$) distancia de cinco punto noventa y seis metros (5.96 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación TRECE al punto observado CATORCE**, azimut: un grado, cero dos minutos, cero nueve segundos ($1^{\circ}02'09''$) distancia de veintisiete punto veintisiete metros (27.27 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación CATORCE al punto observado QUINCE**, azimut: trescientos cincuenta y ocho grados, veintiocho minutos, veinte segundos ($358^{\circ}28'20''$) distancia de veintinueve punto once metros (29.11 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación QUINCE al punto observado DIECISÉIS**, azimut: cero grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y ocho segundos ($0^{\circ}52'48''$) distancia de nueve punto cuarenta y cuatro metros (9.44 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DIECISÉIS al punto observado DIECISIETE**, azimut: cero grados, veintiséis minutos, treinta y cinco segundos ($0^{\circ}26'35''$) distancia de diez punto ochenta y siete metros (10.87mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DIECISIETE al punto observado DIECISIOCHO**, azimut: trescientos cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos, cero cuatro segundos ($358^{\circ}33'04''$) distancia de veinte punto noventa y seis metros (20.96 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DIECISIOCHO al punto observado DIECINUEVE**, azimut: trescientos cincuenta y siete grados, doce minutos, cero siete segundos ($357^{\circ}12'07''$) distancia de trece punto trece metros (13.13mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DIECINUEVE al punto observado VEINTE**, azimut: trescientos cincuenta y seis grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y un segundos ($356^{\circ}42'51''$) distancia de seis punto cero dos metros (6.02 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTE al punto observado VEINTIUNO**, azimut: trescientos veintiséis grados, veinticinco minutos, treinta y nueve segundos ($326^{\circ}25'39''$) distancia de doce punto noventa y seis metros (12.96mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTIUNO al punto observado VEINTIDÓS**, azimut: trescientos cincuenta y un grados, catorce minutos, dieciséis segundos ($351^{\circ}14'16''$) distancia de trece punto sesenta y cuatro metros (13.64mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTIDÓS al punto observado VEINTITRÉS**, azimut: trescientos treinta y dos grados, cincuenta y seis minutos, veinte segundos ($332^{\circ}56'20''$) distancia de nueve punto veinticinco metros (9.25mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTITRÉS al punto observado VEINTICUATRO**, azimut: trescientos veintinueve grados, dieciocho minutos, veintiséis segundos ($329^{\circ}18'26''$) distancia de diecisiete punto cuarenta y tres metros (17.43 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTICUATRO al punto observado VEINTICINCO**, azimut: trescientos treinta y un grados, veintiséis minutos, treinta y ocho segundos ($331^{\circ}26'38''$) distancia de catorce punto treinta y cinco metros (14.35 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTICINCO al punto observado VEINTISÉIS**, azimut: trescientos veintiséis grados, veintiún minutos, cincuenta y tres segundos ($326^{\circ}21'53''$) distancia de diecisiete punto catorce metros (17.14 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTISÉIS al punto observado VEINTISIETE**, azimut: catorce grados, doce minutos, once segundos ($14^{\circ}12'11''$) distancia de siete punto cincuenta y ocho metros (7.58 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTISIETE al punto observado VEINTIOCHO**, azimut: trescientos cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, cero seis segundos ($353^{\circ}51'06''$) distancia de cinco punto cuarenta y siete metros (5.47 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTIOCHO al punto observado VEINTINUEVE**, azimut: doscientos sesenta grados, treinta y ocho minutos, cero seis segundos ($260^{\circ}38'06''$) distancia de veinticuatro punto cuarenta y cinco metros

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00700

(24.45 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación VEINTINUEVE al punto observado TREINTA**, azimut: cuarenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, veintiocho segundos ($43^{\circ}48'28''$) distancia de ocho punto veintiséis metros (8.26 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA al punto observado TREINTA Y UNO**, azimut: cuarenta y un grados, cuarenta y cinco minutos, veinticinco segundos ($41^{\circ}45'25''$) distancia de once punto catorce metros (11.14 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y UNO al punto observado TREINTA Y DOS**, azimut: cuarenta y dos grados, treinta y siete minutos, cero dos segundos ($42^{\circ}37'02''$) distancia de tres punto treinta metros (3.30 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y DOS al punto observado TREINTA Y TRES**, azimut: treinta y siete grados, cero cinco minutos, trece segundos ($37^{\circ}05'13''$) distancia de dos punto noventa y seis metros (2.96 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y TRES al punto observado TREINTA Y CUATRO**, azimut: treinta y cinco grados, treinta y ocho minutos, cero siete segundos ($35^{\circ}38'07''$) distancia de ocho punto doce metros (8.12 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y CUATRO al punto observado TREINTA Y CINCO**, azimut: cuarenta y siete grados, veinticuatro minutos, treinta y ocho segundos ($47^{\circ}24'38''$) distancia de quince punto veinte metros (15.20 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y CINCO al punto observado TREINTA Y SEIS**, azimut: sesenta y tres grados, veintiocho minutos, veintidós segundos ($63^{\circ}28'21''$) distancia de catorce punto noventa y ocho metros (14.98 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y SEIS al punto observado TREINTA Y SIETE**, azimut: setenta grados, treinta y seis minutos, treinta y dos segundos ($70^{\circ}36'32''$) distancia de once punto cero cinco metros (11.05 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y SIETE al punto observado TREINTA Y OCHO**, azimut: ciento cuatro grados, cero dos minutos, diez segundos ($104^{\circ}02'10''$) distancia de seis punto cuarenta y siete metros (6.47 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y OCHO al punto observado TREINTA Y NUEVE**, azimut: ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundos ($148^{\circ}49'31''$) distancia de nueve punto sesenta y nueve metros (9.69 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación TREINTA Y NUEVE al punto observado CUARENTA**, azimut: ciento nueve grados, cero seis minutos, once segundos ($109^{\circ}06'11''$) distancia de seis punto cero dos metros (6.02 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA al punto observado CUARENTA Y UNO**, azimut: noventa y seis grados, cero ocho minutos, trece segundos ($96^{\circ}08'13''$) distancia de once punto setenta y cuatro metros (11.74 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y UNO al punto observado CUARENTA Y DOS**, azimut: noventa y tres grados, veintisiete minutos, cero un segundos ($93^{\circ}27'01''$) distancia de once punto noventa y seis metros (11.96 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y DOS al punto observado CUARENTA Y TRES**, azimut: ciento un grados, cuarenta y cinco minutos, once segundos ($101^{\circ}45'11''$) distancia de diecisiete punto veinte metros (17.20 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y TRES al punto observado CUARENTA Y CUATRO**, azimut: cien grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta segundos ($100^{\circ}59'50''$) distancia de trece punto noventa y cuatro metros (13.94 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y CUATRO al punto observado CUARENTA Y CINCO**, azimut: ochenta y cuatro grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y seis segundos ($84^{\circ}55'36''$) distancia de catorce punto treinta y un metros (14.31 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y CINCO al punto observado CUARENTA Y SEIS**, azimut: ciento veinte grados, veintiocho minutos, veintiocho segundos ($120^{\circ}28'28''$) distancia de cinco punto veintiocho metros (5.28 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y SEIS al punto observado CUARENTA Y SIETE**, azimut:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00701

ciento veintinueve grados, diecisiete minutos, treinta y siete segundos ($129^{\circ}17'37''$) distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y SIETE al punto observado CUARENTA Y OCHO**, azimut: ciento cuarenta y siete grados, treinta y cinco minutos, cero un segundos ($147^{\circ}35'01''$) distancia de once punto cuarenta y cuatro metros (11.44 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y OCHO al punto observado CUARENTA Y NUEVE**, azimut: ciento cuarenta y siete grados, cuarenta y dos minutos, once segundos ($147^{\circ}42'11''$) distancia de quince punto noventa y cinco (15.95 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CUARENTA Y NUEVE al punto observado CINCUENTA**, azimut: ciento cincuenta y cuatro grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos ($154^{\circ}56'52''$) distancia de dieciocho punto setenta y siete metros (18.77 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA al punto observado CINCUENTA Y UNO**, azimut: ciento treinta y dos grados, veintidós minutos, diecisiete segundos ($132^{\circ}22'17''$) distancia de cinco punto diecisiete metros (5.17 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y UNO al punto observado CINCUENTA Y DOS**, azimut: ciento cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos ($105^{\circ}44'41''$) distancia de cinco punto ochenta y cuatro metros (5.84 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y DOS al punto observado CINCUENTA Y TRES**, azimut: ciento un grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y siete segundos ($101^{\circ}47'47''$) distancia de diez punto diecinueve metros (10.19 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y TRES al punto observado CINCUENTA Y CUATRO**, azimut: ciento un grados, cincuenta minutos, cero ocho segundos ($101^{\circ}50'08''$) distancia de nueve punto setenta y siete metros (9.77 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y CUATRO al punto observado CINCUENTA Y CINCO**, azimut: sesenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y siete segundos ($66^{\circ}45'47''$) distancia de doce punto cincuenta y seis metros (12.56 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y CINCO al punto observado CINCUENTA Y SEIS**, azimut: cincuenta y siete grados, treinta y cuatro minutos, catorce segundos ($57^{\circ}34'14''$) distancia de trece punto setenta y ocho metros (13.78 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y SEIS al punto observado CINCUENTA Y SIETE**, azimut: ciento treinta y nueve grados, veintiséis minutos, cuarenta y dos segundos ($139^{\circ}26'42''$) distancia de dieciséis punto cincuenta y tres metros (16.53 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y SIETE al punto observado CINCUENTA Y OCHO**, azimut: ciento sesenta y cinco grados, cero seis minutos, cero tres segundos ($165^{\circ}6'03''$) distancia de veintitrés punto veinte metros (23.20 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y OCHO al punto observado CINCUENTA Y NUEVE**, azimut: ciento cincuenta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos, veinte segundos ($159^{\circ}45'20''$) distancia de dieciséis punto cero un metros (16.01 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación CINCUENTA Y NUEVE al punto observado SESENTA**, azimut: ciento ocho grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos ($108^{\circ}52'58''$) distancia de quince punto treinta y cuatro metros (15.34 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA al punto observado SESENTA Y UNO**, azimut: ciento treinta y tres grados, cuarenta minutos, cuarenta y nueve segundos ($133^{\circ}40'49''$) distancia de veintidós punto veintiséis metros (22.26 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y UNO al punto observado SESENTA Y DOS**, azimut: ciento veinte grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y dos segundos ($120^{\circ}58'52''$) distancia de ocho punto cincuenta y tres metros (8.53 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y DOS al punto observado SESENTA Y TRES**, azimut: ciento once grados, cuarenta y siete minutos, treinta y nueve segundos ($111^{\circ}47'39''$) distancia de trece punto treinta y seis metros (13.36 mts.) colinda con Arturo Oliva;

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00702

De la estación SESENTA Y TRES al punto observado SESENTA Y CUATRO, azimut: ciento siete grados, veintisiete minutos, cincuenta y ocho segundos ($107^{\circ}27'58''$) distancia de doce punto setenta y cuatro metros (12.74 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y CUATRO al punto observado SESENTA Y CINCO**, azimut: ciento tres grados, cero un minutos, treinta y nueve segundos ($103^{\circ}01'39''$) distancia de once punto treinta y siete metros (11.37 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y CINCO al punto observado SESENTA Y SEIS**, azimut: ciento veinticinco grados, veinticuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos ($125^{\circ}24'54''$) distancia de doce punto ochenta y seis metros (12.86 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y SEIS al punto observado SESENTA Y SIETE**, azimut: ciento catorce grados, quince minutos, veintidós segundos ($114^{\circ}15'22''$) distancia de quince punto noventa metros (mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y SIETE al punto observado SESENTA Y OCHO**, azimut: ciento quince grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y tres segundos ($115^{\circ}53'53''$) distancia de doce punto cuarenta y un metros (12.41 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y OCHO al punto observado SESENTA Y NUEVE**, azimut: ciento dieciséis grados, cincuenta y siete minutos, veintidós segundos ($116^{\circ}57'22''$) distancia de once punto setenta y tres metros (mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SESENTA Y NUEVE al punto observado SETENTA**, azimut: ciento catorce grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta segundos ($114^{\circ}58'50''$) distancia de quince punto cuarenta y un metros (15.41 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA al punto observado SETENTA Y UNO**, azimut: ciento tres grados, cero seis minutos, quince segundos ($103^{\circ}06'15''$) distancia de tres punto veintinueve metros (3.29 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA Y UNO al punto observado SETENTA Y DOS**, azimut: setenta y siete grados, cincuenta minutos, treinta y tres segundos ($77^{\circ}50'33''$) distancia de veinticinco punto quince metros (25.15 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA Y DOS al punto observado SETENTA Y TRES**, azimut: setenta y cinco grados, veintiséis minutos, cero cero segundos ($75^{\circ}26'00''$) distancia de veintiséis punto sesenta metros (26.60 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA Y TRES al punto observado SETENTA Y CUATRO**, azimut: noventa y siete grados, treinta y siete minutos, diecisiete segundos ($97^{\circ}37'17''$) distancia de seis punto setenta y nueve metros (6.79 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA Y CUATRO al punto observado SETENTA Y CINCO**, azimut: ciento diecinueve grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos ($119^{\circ}48'45''$) distancia de seis punto cincuenta y tres metros (6.53 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA Y CINCO al punto observado SETENTA Y SEIS**, azimut: ciento dieciocho grados, veinticinco minutos, cero cuatro segundos ($118^{\circ}25'04''$) distancia de cinco punto cero ocho metros (5.08 mts.) colinda con Arturo Oliva; **De la estación SETENTA Y SEIS al punto observado SETENTA Y SIETE**, azimut: ciento noventa y un grados, cincuenta y cinco minutos, veintidós segundos ($191^{\circ}55'22''$) distancia de trece punto cero cuatro metros (13.04 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación SETENTA Y SIETE al punto observado SETENTA Y OCHO**, azimut: ciento noventa y tres grados, cincuenta minutos, cero tres segundos ($193^{\circ}50'03''$) distancia de nueve punto noventa y un metros (9.91 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación SETENTA Y OCHO al punto observado SETENTA Y NUEVE**, azimut: ciento noventa grados, veintinueve minutos, diez segundos ($190^{\circ}29'10''$) distancia de catorce punto cero ocho metros (14.08 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación SETENTA Y NUEVE al punto observado OCHENTA**, azimut: ciento ochenta y siete grados, veintinueve minutos, treinta y dos segundos ($187^{\circ}29'32''$) distancia de ocho punto treinta y ocho metros (8.38 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA al punto observado OCHENTA Y UNO**,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00703

azimut: ciento ochenta y cuatro grados, treinta y nueve minutos, trece segundos ($184^{\circ}39'13''$) distancia de siete punto diez metros (7.10 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y UNO al punto observado OCHENTA Y DOS**, azimut: ciento noventa y seis grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos ($196^{\circ}56'42''$) distancia de seis punto veintitrés metros (6.23 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y DOS al punto observado OCHENTA Y TRES**, azimut: doscientos once grados, cuarenta minutos, cuarenta y seis segundos ($211^{\circ}40'46''$) distancia de siete punto sesenta y un metros (7.61 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y TRES al punto observado OCHENTA Y CUATRO**, azimut: doscientos diecinueve grados, cero cinco minutos, veinticinco segundos ($219^{\circ}05'25''$) distancia de ocho punto cincuenta y ocho metros (8.58 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y CUATRO al punto observado OCHENTA Y CINCO**, azimut: doscientos nueve grados, once minutos, cero un segundos ($209^{\circ}11'01''$) distancia de diez punto trece metros (10.13 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y CINCO al punto observado OCHENTA Y SEIS**, azimut: doscientos once grados, trece minutos, treinta y cinco segundos ($211^{\circ}13'35''$) distancia de seis punto cero seis metros (6.06 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y SEIS al punto observado OCHENTA Y SIETE**, azimut: doscientos grados, treinta y ocho minutos, once segundos ($200^{\circ}38'11''$) distancia de siete punto noventa y tres metros (7.93 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y SIETE al punto observado OCHENTA Y OCHO**, azimut: doscientos siete grados, cero un minutos, treinta y cinco segundos ($207^{\circ}01'35''$) distancia de ocho punto cero cero metros (8.00 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y OCHO al punto observado OCHENTA Y NUEVE**, azimut: doscientos cuatro grados, once minutos, veintisiete segundos ($204^{\circ}11'27''$) distancia de catorce punto trece metros (14.13 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación OCHENTA Y NUEVE al punto observado NOVENTA**, azimut: doscientos un grados, cero cinco minutos, dieciséis segundos ($201^{\circ}05'16''$) distancia de diez punto noventa metros (10.90 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA al punto observado NOVENTA Y UNO**, azimut: ciento ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, veinticinco segundos ($189^{\circ}38'25''$) distancia de metros nueve punto ochenta y cuatro (9.84 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y UNO al punto observado NOVENTA Y DOS**, azimut: ciento noventa y dos grados, cuarenta y seis minutos, cero seis segundos ($192^{\circ}46'06''$) distancia de once punto noventa y seis metros (11.96 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y DOS al punto observado NOVENTA Y TRES**, azimut: ciento ochenta y un grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y tres segundos ($181^{\circ}35'53''$) distancia de cinco punto cero un metros (5.01 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y TRES al punto observado NOVENTA Y CUATRO**, azimut: ciento setenta y nueve grados, veintinueve minutos, veintin segundos ($179^{\circ}29'21''$) distancia de seis punto cincuenta metros (6.50 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y CUATRO al punto observado NOVENTA Y CINCO**, azimut: ciento noventa y un grados, cincuenta y dos minutos, cero tres segundos ($191^{\circ}52'03''$) distancia de cuatro punto setenta y seis metros (4.76 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y CINCO al punto observado NOVENTA Y SEIS**, azimut: doscientos cuatro grados, cincuenta y cuatro minutos, dieciséis segundos ($204^{\circ}54'16''$) distancia de cuatro punto cero seis metros (4.06 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y SEIS al punto observado NOVENTA Y SIETE**, azimut: ciento setenta grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y siete segundos ($170^{\circ}58'37''$) distancia de ocho punto cuarenta y cinco metros (8.45 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y SIETE al punto observado NOVENTA Y OCHO**, azimut: ciento

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00704

setenta grados, treinta y tres minutos, veinticinco segundos ($170^{\circ}33'25''$) distancia de nueve punto ochenta metros (9.80 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y OCHO al punto observado NOVENTA Y NUEVE**, azimut: ciento sesenta y cinco grados, cero seis minutos, veintitrés segundos ($165^{\circ}06'23''$) distancia de nueve punto noventa y cuatro metros (9.94 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación NOVENTA Y NUEVE al punto observado CIENT**, azimut: ciento cuarenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, cero dos segundos ($145^{\circ}45'02''$) distancia de siete punto cincuenta y tres metros (7.53 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENT al punto observado CIENTO UNO**, azimut: ciento cuarenta y un grados, cincuenta y cinco minutos, veintinueve segundos ($141^{\circ}55'29''$) distancia de siete punto cero tres metros (7.03 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO UNO al punto observado CIENTO DOS**, azimut: ciento sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos, cincuenta y dos segundos ($165^{\circ}32'52''$) distancia de tres punto sesenta y siete metros (3.67 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO DOS al punto observado CIENTO TRES**, azimut: ciento cuarenta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, doce segundos ($144^{\circ}57'12''$) distancia de siete punto cuarenta y siete metros (7.47 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO TRES al punto observado CIENTO CUATRO**, azimut: ciento cuarenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, treinta y seis segundos ($143^{\circ}57'36''$) distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.67 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO CUATRO al punto observado CIENTO CINCO**, azimut: ciento treinta y cuatro grados, cincuenta y cinco minutos, veintinueve segundos ($134^{\circ}55'29''$) distancia de diez punto veintiún metros (10.21 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO CINCO al punto observado CIENTO SEIS**, azimut: ciento cuarenta y un grados, diecinueve minutos, cero dos segundos ($141^{\circ}19'02''$) distancia de siete punto cero cero metros (7.00 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO SEIS al punto observado CIENTO SIETE**, azimut: ciento sesenta y ocho grados, treinta y ocho minutos, treinta y un segundos ($168^{\circ}38'31''$) distancia de doce punto catorce metros (12.14 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO SIETE al punto observado CIENTO OCHO**, azimut: ciento setenta y cinco grados, treinta y seis minutos, veintitrés segundos ($175^{\circ}36'23''$) distancia de siete punto cero seis metros (7.06 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO OCHO al punto observado CIENTO NUEVE**, azimut: ciento cincuenta grados, cero cero minutos, treinta y siete segundos ($150^{\circ}00'37''$) distancia de cinco punto setenta y cinco metros (5.75 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO NUEVE al punto observado CIENTO DIEZ**, azimut: ciento sesenta y cuatro grados, cero dos minutos, veinticinco segundos ($164^{\circ}02'25''$) distancia de siete punto sesenta y siete metros (7.67 mts.) colinda con Familia Amado; **De la estación CIENTO DIEZ al punto observado CIENTO ONCE**, azimut: noventa grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y seis segundos ($90^{\circ}57'46''$) distancia de tres punto cuarenta y cinco metros (3.45 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO ONCE al punto observado CIENTO DOCE**, azimut: noventa y seis grados, cincuenta y cinco minutos, trece segundos ($96^{\circ}55'13''$) distancia de siete punto quince metros (7.15 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO DOCE al punto observado CIENTO TRECE**, azimut: ciento tres grados, cuarenta y siete minutos, doce segundos ($103^{\circ}47'12''$) distancia de nueve punto cero ocho metros (9.08 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO TRECE al punto observado CIENTO CATORCE**, azimut: ciento dieciséis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y un segundos ($116^{\circ}52'41''$) distancia de nueve punto cero nueve metros (9.09 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO CATORCE al punto observado CIENTO QUINCE**, azimut: ciento veintisiete grados,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00705

treinta y dos minutos, cincuenta y cinco segundos ($127^{\circ}32'55''$) distancia de siete punto dieciocho metros (7.18 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO QUINCE al punto observado CIENTO DIECISEIS**, azimut: ciento diecisiete grados, trece minutos, treinta y tres segundos ($117^{\circ}13'33''$) distancia de cinco punto veintitrés metros (5.23 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO DIECISEIS al punto observado CIENTO DIECISIETE**, azimut: ciento cuarenta y un grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundos ($141^{\circ}45'19''$) distancia de seis punto noventa y cuatro metros (6.94 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO DIECISIETE al punto observado CIENTO DIECIOCHO**, azimut: ciento sesenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y cuatro segundos ($168^{\circ}53'44''$) distancia de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO DIECIOCHO al punto observado CIENTO DIECINUEVE**, azimut: ciento setenta y dos grados, veintinueve minutos, veintisiete segundos ($172^{\circ}29'27''$) distancia de uno punto noventa y uno metros (1.91 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO DIECINUEVE al punto observado CIENTO VEINTE**, azimut: ciento setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos ($177^{\circ}52'58''$) distancia de seis punto treinta y seis metros (6.36 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTE al punto observado CIENTO VEINTIUNO**, azimut: ciento ochenta y ocho grados, veintiséis minutos, cuarenta y cuatro segundos ($188^{\circ}26'44''$) distancia de cinco punto dieciséis metros (5.16 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTIUNO al punto observado CIENTO VEINTIDOS**, azimut: ciento noventa y uno grados, treinta y un minutos, cincuenta y un segundos ($191^{\circ}31'51''$) distancia de seis punto setenta y siete metros (6.77 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTIDOS al punto observado CIENTO VEINTITRES**, azimut: doscientos siete grados, cuarenta y cuatro minutos, cero cinco segundos ($207^{\circ}44'05''$) distancia de tres punto setenta y nueve metros (3.79 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTITRES al punto observado CIENTO VEINTICUATRO**, azimut: ciento noventa y tres grados, treinta y dos minutos, cincuenta y un segundos ($193^{\circ}32'51''$) distancia de tres punto cincuenta metros (3.50 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTICUATRO al punto observado CIENTO VEINTICINCO**, azimut: ciento ochenta y tres grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y cinco segundos ($183^{\circ}41'45''$) distancia de once punto cero tres metros (11.03 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTICINCO al punto observado CIENTO VEINTISEIS**, azimut: ciento ochenta y dos grados, treinta y seis minutos, treinta y un segundos ($182^{\circ}36'31''$) distancia de doce punto setenta y cuatro metros (12.74 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTISEIS al punto observado CIENTO VEINTISIETE**, azimut: ciento ochenta y un grados, cuarenta minutos, cero siete segundos ($181^{\circ}40'07''$) distancia de dieciséis punto cincuenta y dos metros (16.52 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTISIETE al punto observado CIENTO VEINTIOCHO**, azimut: ciento setenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, cero siete segundos ($178^{\circ}48'07''$) distancia de siete punto cincuenta y un metros (7.51 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTIOCHO al punto observado CIENTO VEINTINUEVE**, azimut: ciento setenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, cero cuatro segundos ($179^{\circ}57'04''$) distancia de once punto setenta y dos metros (11.72 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO VEINTINUEVE al punto observado CIENTO TREINTA**, azimut: ciento setenta y seis grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y un segundos ($176^{\circ}39'41''$) distancia de ocho punto cero cero metros (8.00 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO TREINTA al punto observado CIENTO TREINTA Y UN**, azimut: ciento setenta y siete grados, cincuenta y seis minutos, treinta segundos ($177^{\circ}56'30''$)

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00706



distancia de cinco punto cero siete metros (5.07 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO TREINTA Y UN al punto observado CIENTO TREINTA Y DOS**, azimut: ciento ochenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, cero uno segundos ($188^{\circ} 59' 01''$) distancia de ocho punto setenta y cinco metros (8.75 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO TREINTA Y DOS al punto observado CIENTO TREINTA Y TRES**, azimut: ciento ochenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y siete segundos ($187^{\circ} 59' 37''$) distancia de tres punto noventa y dos metros (3.92 mts.) colinda con Eliseo Cruz; **De la estación CIENTO TREINTA Y TRES al punto observado CIENTO TREINTA Y CUATRO**, azimut: ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, treinta y cuatro segundos ($169^{\circ} 42' 34''$) distancia de tres punto veintidós metros (3.22 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO TREINTA Y CUATRO al punto observado CIENTO TREINTA Y CINCO**, azimut: doscientos setenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y seis segundos ($273^{\circ} 42' 56''$) distancia de nueve punto veinticuatro metros (9.24 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO TREINTA Y CINCO al punto observado CIENTO TREINTA Y SEIS**, azimut: doscientos sesenta y nueve grados, dieciocho minutos, cuarenta y cinco segundos ($269^{\circ} 18' 45''$) distancia de nueve punto setenta y cinco metros (9.75 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO TREINTA Y SEIS al punto observado CIENTO TREINTA Y SIETE**, azimut: doscientos setenta y cinco grados, treinta y un minutos, diecinueve segundos ($275^{\circ} 31' 19''$) distancia de siete punto cincuenta y dos metros (7.52 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO TREINTA Y SIETE al punto observado CIENTO TREINTA Y OCHO**, azimut: doscientos sesenta y ocho grados, treinta y un minutos, treinta y seis segundos ($268^{\circ} 31' 36''$) distancia de cinco punto sesenta metros (5.60 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO TREINTA Y OCHO al punto observado CIENTO TREINTA Y NUEVE**, azimut: doscientos setenta y siete grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos ($277^{\circ} 35' 48''$) distancia de cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO TREINTA Y NUEVE al punto observado CIENTO CUARENTA**, azimut: doscientos ochenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta y seis segundos ($284^{\circ} 13' 46''$) distancia de ocho punto cuarenta y dos metros (8.42 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA al punto observado CIENTO CUARENTA Y UNO**, azimut: doscientos ochenta y dos grados, doce minutos, veinte segundos ($282^{\circ} 12' 20''$) distancia de diecinueve punto noventa metros (19.90 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y UNO al punto observado CIENTO CUARENTA Y DOS**, azimut: doscientos ochenta y un grados, cincuenta y tres minutos, diecinueve segundos ($281^{\circ} 53' 19''$) distancia de ocho punto sesenta y cuatro metros (8.64 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y DOS al punto observado CIENTO CUARENTA Y TRES**, azimut: doscientos ochenta y dos grados, cero ocho minutos, treinta y siete segundos ($282^{\circ} 08' 37''$) distancia de diez punto treinta y tres metros (10.33 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y TRES al punto observado CIENTO CUARENTA Y CUATRO**, azimut: doscientos ochenta y siete grados, veintinueve minutos, quince segundos ($287^{\circ} 29' 15''$) distancia de nueve punto setenta y nueve metros (9.79 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y CUATRO al punto observado CIENTO CUARENTA Y CINCO**, azimut: doscientos noventa y un grados, cuarenta y dos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00707

minutos, cuarenta y cuatro segundos ($291^{\circ}42'44''$) distancia de ocho punto veinticuatro metros (8.24 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y CINCO al punto observado CIENTO CUARENTA Y SEIS**, azimut: doscientos ochenta y ocho grados, cero dos minutos, cero cuatro segundos ($288^{\circ}02'4''$) distancia de cinco punto setenta y cinco metros (5.75 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y SEIS al punto observado CIENTO CUARENTA Y SIETE**, azimut: doscientos ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cero ocho segundos ($289^{\circ}37'08''$) distancia de seis punto veinte metros (6.20 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y SIETE al punto observado CIENTO CUARENTA Y OCHO**, azimut: doscientos ochenta y tres grados, treinta y cinco minutos, treinta y tres segundos ($283^{\circ}35'33''$) distancia de ocho punto cero cinco metros (8.05 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y OCHO al punto observado CIENTO CUARENTA Y NUEVE**, azimut: doscientos setenta y nueve grados, treinta y un minutos, veintisiete segundos ($279^{\circ}31'27''$) distancia de cinco punto cero tres metros (5.03 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CUARENTA Y NUEVE al punto observado CIENTO CINCUENTA**, azimut: doscientos setenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, cero ocho segundos ($279^{\circ}41'08''$) distancia de ocho punto noventa metros (8.90 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA al punto observado CIENTO CINCUENTA Y UNO**, azimut: doscientos ochenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y un segundos ($281^{\circ}54'51''$) distancia de seis treinta y ocho metros (6.38 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y UNO al punto observado CIENTO CINCUENTA Y DOS**, azimut: doscientos setenta y ocho grados, treinta y dos minutos, treinta y ocho segundos ($278^{\circ}32'38''$) distancia de ocho punto cincuenta y cinco metros (8.55 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y DOS al punto observado CIENTO CINCUENTA Y TRES**, azimut: doscientos ochenta grados, cincuenta y seis minutos, veintinueve segundos ($280^{\circ}56'29''$) distancia de once punto setenta y cuatro metros (11.74 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y TRES al punto observado CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, azimut: doscientos ochenta y dos grados, diecisiete minutos, veintiún segundos ($282^{\circ}17'21''$) distancia de siete punto sesenta y ocho metros (7.68 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y CUATRO al punto observado CIENTO CINCUENTA Y CINCO**, azimut: doscientos setenta y tres grados, veinte minutos, trece segundos ($273^{\circ}20'13''$) distancia de ocho punto cero un metros (8.01 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y CINCO al punto observado CIENTO CINCUENTA Y SEIS**, azimut: doscientos ochenta grados, treinta y seis minutos, cuarenta y cinco segundos ($280^{\circ}36'45''$) distancia de seis punto treinta y tres metros (6.33 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y SEIS al punto observado CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, azimut: doscientos setenta y siete grados, treinta y un minutos, cero cero segundos ($277^{\circ}31'00''$) distancia de cuatro punto cincuenta y siete metros (4.57 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y SIETE al punto observado CIENTO CINCUENTA Y OCHO**, azimut: doscientos ochenta grados, veinticuatro minutos, cero cinco segundos ($280^{\circ}24'05''$) distancia de cuatro punto setenta y dos metros (4.72 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y OCHO al punto**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00708

observado CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, azimut: doscientos ochenta y un grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos ($281^{\circ}38'45''$) distancia de ocho punto treinta metros (8.30 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO CINCUENTA Y NUEVE al punto observado CIENTO SESENTA**, azimut: doscientos setenta y ocho grados, veintiocho minutos, quince segundos ($278^{\circ}28'15''$) distancia de doce punto dieciocho metros (12.18mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA al punto observado CIENTO SESENTA Y UNO**, azimut: doscientos ochenta y un grados, cero un minutos, cero un segundos ($281^{\circ}01'01''$) distancia de ocho punto cero dos metros (8.02 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y UNO al punto observado CIENTO SESENTA Y DOS**, azimut: doscientos ochenta y dos grados, veinte minutos, cincuenta y cinco segundos ($282^{\circ}20'55''$) distancia de once punto diez metros (11.10mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y DOS al punto observado CIENTO SESENTA Y TRES**, azimut: doscientos setenta y nueve grados, treinta minutos, veintiún segundos ($279^{\circ}30'21''$) distancia de nueve punto setenta y cuatro metros (9.74 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y TRES al punto observado CIENTO SESENTA Y CUATRO**, azimut: doscientos ochenta y tres grados, treinta y cinco minutos, dieciséis segundos ($283^{\circ}35'16''$) distancia de seis punto diez metros (6.10mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y CUATRO al punto observado CIENTO SESENTA Y CINCO**, azimut: doscientos ochenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veintiocho segundos ($283^{\circ}46'28''$) distancia de cinco punto sesenta y tres metros (5.63 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y CINCO al punto observado CIENTO SESENTA Y SEIS**, azimut: doscientos ochenta y tres grados, treinta y dos minutos, treinta y dos segundos ($283^{\circ}32'32''$) distancia de cuatro punto cuarenta y dos metros (4.42 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y SEIS al punto observado CIENTO SESENTA Y SIETE**, azimut: doscientos setenta y seis grados, cero cuatro minutos, treinta y tres segundos ($276^{\circ}04'33''$) distancia de seis punto cuarenta y dos metros (6.42 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y SIETE al punto observado CIENTO SESENTA Y OCHO**, azimut: doscientos setenta y siete grados, cuarenta minutos, diecisiete segundos ($277^{\circ}40'17''$) distancia de once punto treinta y nueve metros (mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y OCHO al punto observado CIENTO SESENTA Y NUEVE**, azimut: doscientos setenta y siete grados, cuarenta y seis minutos, diecisiete segundos ($277^{\circ}46'17''$) distancia de once punto cincuenta metros (11.50 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SESENTA Y NUEVE al punto observado CIENTO SETENTA**, azimut: doscientos setenta y siete grados, cincuenta y seis minutos, cero segundos ($277^{\circ}56'00''$) distancia de cuatro punto setenta y cuatro metros (mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA al punto observado CIENTO SETENTA Y UNO**, azimut: doscientos ochenta grados, quince minutos, cero dos segundos ($280^{\circ}15'02''$) distancia de diez punto treinta y ocho metros (mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y UNO al punto observado CIENTO SETENTA Y DOS**, azimut: doscientos setenta y ocho grados, cero cuatro minutos, cincuenta y tres segundos ($278^{\circ}04'53''$) distancia de seis metros (6.00 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00709

SETENTA Y DOS al punto observado CIENTO SETENTA Y TRES, azimuth: doscientos setenta y ocho grados, treinta y un minutos, treinta y siete segundos ($278^{\circ}31'37''$) distancia de tres punto setenta y seis metros (3.76 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y TRES al punto observado CIENTO SETENTA Y CUATRO**, azimuth: doscientos ochenta y un grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y tres segundos ($281^{\circ}39'53''$) distancia de siete punto cero nueve metros (7.09 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y CUATRO al punto observado CIENTO SETENTA Y CINCO**, azimuth: doscientos sesenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, treinta y nueve segundos ($263^{\circ}56'39''$) distancia de siete punto sesenta y nueve metros (7.69 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y CINCO al punto observado CIENTO SETENTA Y SEIS**, azimuth: doscientos ochenta y seis grados, trece minutos, cero cinco segundos ($286^{\circ}13'05''$) distancia de seis punto veintiséis metros (mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y SEIS al punto observado CIENTO SETENTA Y SIETE**, azimuth: doscientos ochenta y siete grados, catorce minutos, veintinueve segundos ($287^{\circ}14'29''$) distancia de nueve punto treinta y ocho metros (9.38 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y SIETE al punto observado CIENTO SETENTA Y OCHO**, azimuth: doscientos ochenta y ocho grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos ($288^{\circ}33'55''$) distancia de seis punto ochenta y un metros (6.81 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y OCHO al punto observado CIENTO SETENTA Y NUEVE**, azimuth: doscientos setenta y ocho grados, treinta y un minutos, treinta y seis segundos ($278^{\circ}31'36''$) distancia de tres punto cincuenta y un metros (3.51 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO SETENTA Y NUEVE al punto observado CIENTO OCHENTA**, azimuth: doscientos setenta y seis grados, cero cinco minutos, once segundos ($276^{\circ}05'11''$) distancia de siete punto dieciséis metros (7.16 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso. **De la estación CIENTO OCHENTA al punto observado CIENTO OCHENTA Y UNO**, azimuth: doscientos ochenta grados, treinta y siete minutos, cincuenta y siete segundos ($280^{\circ}37'57''$) distancia de ocho punto noventa y nueve metros (8.99 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y UNO al punto observado CIENTO OCHENTA Y DOS**, azimuth: doscientos ochenta grados, treinta y un minutos, diecinueve segundos ($280^{\circ}31'19''$) distancia de diecinueve punto sesenta y seis metros (19.66 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y DOS al punto observado CIENTO OCHENTA Y TRES**, azimuth: doscientos ochenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y siete segundos ($289^{\circ}53'57''$) distancia de trece punto setenta y siete metros (13.77 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y TRES al punto observado CIENTO OCHENTA Y CUATRO**, azimuth: doscientos noventa y tres grados, cero seis minutos, treinta y ocho segundos ($293^{\circ}06'38''$) distancia de dos punto sesenta y cinco metros (2.65 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y CUATRO al punto observado CIENTO OCHENTA Y CINCO**, azimuth: doscientos ochenta y uno grados, cincuenta minutos, treinta y cuatro segundos ($281^{\circ}50'34''$) distancia de diez punto noventa y dos metros (10.92 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y CINCO al punto observado CIENTO OCHENTA Y SEIS**, azimuth: doscientos setenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos ($279^{\circ}39'55''$) distancia de dieciséis

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00710

punto ochenta metros (16.80 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y SEIS al punto observado CIENTO OCHENTA Y SIETE**, azimut: doscientos ochenta y dos grados, cuarenta y siete minutos, cero cero segundos ($282^{\circ}47'00''$) distancia de cinco punto ochenta y tres metros (5.83 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y SIETE al punto observado CIENTO OCHENTA Y OCHO**, azimut: doscientos ochenta y cinco grados, veintiún minutos, once segundos ($285^{\circ}21'11''$) distancia de catorce punto veintiocho metros (14.28 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y OCHO al punto observado CIENTO OCHENTA Y NUEVE**, azimut: doscientos ochenta y ocho grados, cero un minuto, cuarenta y nueve segundos ($288^{\circ}01'49''$) distancia de nueve punto ochenta y un metros (9.81 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO OCHENTA Y NUEVE al punto observado CIENTO NOVENTA**, azimut: doscientos noventa y nueve grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y ocho segundos ($299^{\circ}52'48''$) distancia de siete punto ochenta y nueve metros (7.89 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA al punto observado CIENTO NOVENTA Y UNO**, azimut: trescientos trece grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y un segundos ($313^{\circ}59'31''$) distancia de tres punto noventa y cuatro metros (3.94 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y UNO al punto observado CIENTO NOVENTA Y DOS**, azimut: trescientos once grados, veintinueve minutos, veintiséis segundos ($311^{\circ}29'26''$) distancia de ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y DOS al punto observado CIENTO NOVENTA Y TRES**, azimut: trescientos seis grados, quince minutos, cincuenta y seis segundos ($306^{\circ}15'56''$) distancia de once punto cero nueve metros (11.09 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y TRES al punto observado CIENTO NOVENTA Y CUATRO**, azimut: trescientos seis grados, veintiséis minutos, tres segundos ($306^{\circ}26'03''$) distancia de ocho punto ochenta y un metros (8.81 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y CUATRO al punto observado CIENTO NOVENTA Y CINCO**, azimut: trescientos cinco grados, cuarenta minutos, veintidós segundos ($305^{\circ}40'22''$) distancia de ocho punto treinta y ocho metros (mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y CINCO al punto observado CIENTO NOVENTA Y SEIS**, azimut: trescientos treinta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y nueve segundos ($332^{\circ}48'49''$) distancia de dos punto sesenta metros (2.60 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y SEIS al punto observado CIENTO NOVENTA Y SIETE**, azimut: trescientos cuarenta y cinco grados, veinticinco minutos, veintiocho segundos ($345^{\circ}25'28''$) distancia de dos punto veintinueve metros (2.29 mts.) colinda con Carretera que conduce a la ciudad de El Progreso; **De la estación CIENTO NOVENTA Y SIETE al punto observado CIENTO NOVENTA Y OCHO**, azimut: veintiún grados, treinta y nueve minutos, catorce segundos ($21^{\circ}39'14''$) distancia de catorce punto noventa y dos metros (14.92 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación CIENTO NOVENTA Y OCHO al punto observado CIENTO NOVENTA Y NUEVE**, azimut: diecinueve grados, cincuenta y un minutos, trece segundos ($19^{\circ}51'13''$) distancia de catorce punto setenta y siete metros (14.77 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación CIENTO NOVENTA Y NUEVE al punto observado DOSCIENTOS**, azimut: diecinueve grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y un segundos ($19^{\circ}44'51''$)

distancia de veintiún punto quince metros (21.15 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DOSCIENTOS al punto observado DOSCIENTOS UNO**, azimuth: dieciséis grados, veintinueve minutos, cero seis segundos (16°29'06") distancia de diez punto ochenta y cuatro metros (10.84 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio; **De la estación DOSCIENTOS UNO al punto observado UNO**, azimuth: dieciséis grados, doce minutos, cuarenta y cuatro segundos (16°12'44") distancia de diez punto veinte metros (16.20 mts.) colinda con Familia Orellana, calle de por medio. Con una Extensión Superficial de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (178,545.98 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **IVONNE SIGRID PERALTA ORELLANA DE REYES** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto CUARTO, del acta 21-2022, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **IVONNE SIGRID PERALTA ORELLANA DE REYES**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **IVONNE SIGRID PERALTA ORELLANA DE REYES**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Caserío El Barreal, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B):** Azimut: cero setenta grados, veinticuatro minutos, dieciséis segundos (070°24'16"), Distancia: nueve punto ochenta metros (9.80); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C):** Azimut: cero

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00712

ochenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, trece segundos ($087^{\circ}53'13''$), Distancia: treinta y nueve punto setenta y tres metros (39.73), colinda con calle de siete metros (7.00) de ancho de por medio y Daniel Alvarado, Valvino Vásquez y Elva Aracely Alvarado; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** trescientos cincuenta y cuatro grados, cero siete minutos, cincuenta segundos ($354^{\circ}07'50''$), Distancia: veintinueve punto sesenta y tres metros (29.63), colinda con Ivonne Sigrid Peralta Orellana de Reyes; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** trescientos veintiocho grados, cuarenta y nueve minutos, dieciocho segundos ($328^{\circ}49'18''$), Distancia: uno punto ochenta y tres metros (1.83); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO A (2.A): Azimut:** doscientos sesenta y dos grados, veintisiete minutos, cincuenta y tres segundos ($262^{\circ}27'53''$), Distancia: uno punto ochenta y tres metros (1.83); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO A (2.A) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO A' (2.A'): Azimut:** ciento noventa y tres grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundos ($193^{\circ}45'19''$), Distancia: cero punto quince metros (0.15), colindan con Otoniel Archila; **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO A' (2.A') AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO A' (3.A'): Azimut:** doscientos ochenta y tres grados, cero cero minutos, veinticinco segundos ($283^{\circ}00'25''$), Distancia: quince punto treinta y dos metros (15.32); **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO A' (3.A') AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO A (3.A): Azimut:** cero trece grados, cuarenta y cinco minutos, diecinueve segundos ($013^{\circ}45'19''$), Distancia: cero punto treinta y cinco metros (0.35); **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO A (3.A) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO B (3.B): Azimut:** doscientos ochenta y seis grados, catorce minutos, cuarenta y tres segundos ($286^{\circ}14'43''$), Distancia: once punto treinta y seis metros (11.36), colindan con Otoniel Archila Orellana; **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO B (3.B) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO C (3.C): Azimut:** ciento noventa y dos grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y nueve segundos ($192^{\circ}34'59''$), Distancia: uno punto noventa y ocho metros (1.98); **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO C (3.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** ciento setenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos, cero tres segundos ($178^{\circ}52'03''$), Distancia: treinta y ocho punto once metros (38.11), colindan con Evelio Belteton Paz. Con una Extensión Superficial de **UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y CUARO METROS CUADRADOS (1,529.34 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por SYNTHIA MAYTÉ



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00713

ASENCIO OLIVA, en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 50.00000%, del contrato No.38-2021 en el cual se estipula el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 50.0000000%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.604,032.00, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.120,806.40 y la cantidad a recibir por Q.483,225.60, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. Por consiguiente, se ordena notificar a la Junta de recepción y liquidación de obra a efecto de verificar lo solicitado por la propietaria de la empresa en referencia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido el oficio presentado, agréguese al expediente de mérito. II) Se ordena notificar a la Junta de Recepción y Liquidación de Obras a efecto de verificar el avance físico del proyecto "**MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", el cual se ejecuta con el contrato 38-2021. III) Que el Director de AFIM proceda a realizar el pago equivalente al avance físico del 50.0000000%, a favor de SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA, en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad Q.604,032.00, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.120,806.40 y la cantidad a recibir por Q.483,225.60, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. IV) Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales, conformado por 33 folios del negocio denominado STRAGOS SPORT BAR ubicado en Barrio El Porvenir, siendo su propietario el señor GARY RODRIGO SOLARES ORELLANA quien solicita Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, dicho expediente se encuentra debidamente diligencia, haciéndose constar que el negocio en referencia se encuentra ubicado a menos de 100 metros de un centro deportivo (Casa del Deportista). **CONSIDERANDO:** que el Artículo 1. del REGLAMENTO PARA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y FERMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. Establece: **Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la venta, distribución y/o consumo de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas dentro del Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso. Así mismo, el artículo 2. Establece: **Ámbito.** La aplicación del presente reglamento es de carácter general y obligatorio para las personas dentro de la circunscripción del Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso que: I) Operen establecimientos de comercio cuyo giro principal o accesorio sea la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas; II) Realicen actividades relacionadas con la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas. De igual manera el artículo 5. indica, **Autorización.**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00714



Previo dictamen emitido por el Concejo Municipal, toda vez que se cuente con expediente conformado por los requisitos establecidos en el presente reglamento, la licencia de venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas será autorizada y emitida por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso. El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado STRAGOS SPORT BAR ubicado en Barrio El Porvenir de esta Ciudad. **II)** Con base en el expediente presentado y determinándose que se cuenta con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Licencia en el presente caso; por lo cual **SE AUTORIZA** al Director de Servicios Públicos Municipales, extender la Licencia en referencia a favor del señor GARY RODRIGO SOLARES ORELLANA del negocio denominado STRAGOS SPORT BAR ubicado en Barrio El Porvenir de esta Ciudad; **III)** Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. **IV)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (17-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16806239, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad denominada MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q.395,003.70), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. POR TANTO:* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (17-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16806239, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad denominada MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q.395,003.70), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. **DECIMO CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA No.**

9-2022 “MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE: I) APROBAR,** las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No. 9-2022 “MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. **II) Se NOMBRA,** al señor José Francisco Castañeda Pensamiento, miembro de la Junta de Licitación, hacer las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **III) Se le ordena** al director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para las publicaciones del presente evento en el Diario Oficial. **IV) Notifíquese.** **DECIMO QUINTO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista copia del control de pago del servicio de energía eléctrica, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de Energía Eléctrica del bien inmueble en el cual funciona la Regencia municipal. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se EXIME,** el pago del servicio de ENERGIA ELECTRICA del bien inmueble en el cual funciona la Regencia Municipal. **II) Remítase** las presentes actuaciones al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica para las anotaciones correspondientes. **III) Notifíquese.** **DECIMO SEXTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por el señor MILTON ENRIQUE CONTRERAS JUAREZ, quien requiere la exoneración de la instalación del servicio de agua potable, en su residencia ubicada en Aldea Las Morales de este Municipio... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I) Se tiene por recibido** el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II) EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor MILTON ENRIQUE CONTRERAS JUAREZ en su residencia ubicada en Aldea Las Morales de este Municipio. **III) Se ordena remitir** el presente punto al Jefe de Aguas, Drenajes a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III) Notifíquese y**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00716

Cúmplase. **DECIMO SEPTIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el informe de fecha 13 de mayo de 2022 signado por el Asesor Jurídico M.A. Fredy Gilberto estrada Saavedra, mediante el cual se pronuncia referente al requerimiento de la Fiscalía Distrital del Ministerio público de este departamento, requiere colaboración a efecto de que se constituya la persona que corresponda con el fin de establecer las circunstancia en él descrito, recomendando que se pueda nombrar al síndico municipal que tiene a su cargo la práctica de diligencias en el área rural, para que pueda realizar lo solicitado... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) Se faculta al síndico segundo a efecto se apersona el día requerido por el Ministerio Público para lo que haya lugar. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a vista la petición presentada por la Administradora Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, correspondiente al mes de ABRIL del año dos mil veintidós; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDAN:** I) **APROBAR** el pago del aporte municipal a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), correspondiente al mes de ABRIL del año dos mil veintidós. II) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a vista la petición presentada por la Administradora Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, correspondiente al mes de MAYO del año dos mil veintidós; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDAN:** I) **APROBAR** el pago del aporte municipal a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), correspondiente al mes de MAYO del año dos mil veintidós. II) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase. **VIGESIMO:** El Alcalde Municipal, realiza la ponencia al Concejo Municipal, sobre la necesidad que se tiene de regularizar el canon de agua a las personas o entidades que utilizan el agua potable para comercializarla, toda vez que el agua potable que distribuya es para el consumo diario de los ciudadanos y no para que sea comercializada. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) En cuanto al pronunciamiento presentado por el señor Alcalde Municipal, se hace necesario regularizar el consumo de agua potable que utilizan personas o entidades comerciales para comercializar la misma, por lo que **se ordena remitir el presente punto al Departamento Jurídico** para que nos indiquen lo que nos corresponda realizar en el presente caso. **VIGESIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE

EJECUCION DE PROYECTOS DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (18-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA ALDANA MORALES, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG. 16864743, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA, propietario empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA SOLAR", por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES (Q.799,812.75), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **I) APROBAR,** la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (18-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA ALDANA MORALES, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG. 16864743, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA, propietario empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA SOLAR", por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES (Q.799,812.75), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA-). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Sindico Primero

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00718

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

HERSON BENJAMÍN DE LEÓN ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMÍAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal